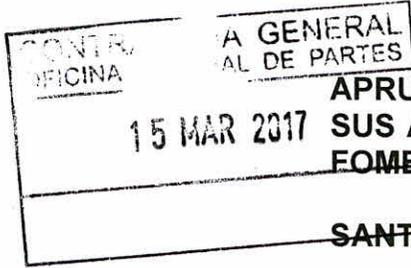




División Jurídica
MCH

N° 110267917



APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO Y SUS ANEXOS CON LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.

SANTIAGO, 14 MAR. 2017

DECRETO N° 37



VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.981; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 82, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño 2017, en su partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, contempla las asignaciones 049 Innovación de Interés Público y 024 Innovación Empresarial destinadas a efectuar transferencias de recursos a la Corporación de Fomento de la Producción.
2. Que, con fecha 21 de febrero de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de desempeño y sus anexos con la Corporación de Fomento de la Producción.
3. Que, dicho Convenio tiene por objeto financiar los instrumentos desarrollados por la Gerencia de Desarrollo Competitivo de CORFO, en el marco de las asignaciones Innovación de Interés Público e Innovación Empresarial

SUBSECRETARÍA DE TAMAÑO ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	07
ITEM	24.02.049
PRESUPUESTO	\$ 5.427.542.000
COMPROMISO	\$ 3.250.718.000
OBLIG. ACTUAL	\$ 2.176.824.000
SALDO	\$ 0

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	07
ITEM	24.02.024
PRESUPUESTO	\$ 24.466.360.000
COMPROMISO	\$ 4.240.418.000
OBLIG. ACTUAL	\$ 6.758.055.000
SALDO	\$ 18.466.887.000



DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el convenio de desempeño y sus anexos suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN – CORFO

“GERENCIA DE DESARROLLO COMPETITIVO”

En Santiago de Chile, a 21 de febrero de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño subrogante, **doña NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad N° 10.055.396-1, ambas con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la “**SUBSECRETARÍA**”, por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N° 60.706.000-2, en adelante “**CORFO**”, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, **don EDUARDO BITRAN COLODRO**, cédula nacional de identidad N° 7.950.535-8, ambos con domicilio en calle Moneda N° 921, comuna de Santiago, expresan que suscriben el presente de Convenio de Desempeño:

PRIMERO: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto financiar los instrumentos desarrollados por la Gerencia de Desarrollo Competitivo de CORFO, en el marco de las asignaciones Innovación de Interés Público e Innovación Empresarial, cuya finalidad es promover el desarrollo de iniciativas que contribuyan a la generación y gestión de procesos de investigación, desarrollo e innovación, con alto impacto en el mediano o largo plazo, en los distintos sectores productivos del país; apoyar la creación y/o fortalecimiento de capacidades de apoyo en temas relacionados con innovación, transferencia y difusión tecnológica, impulsando y facilitando el uso de la tecnología como herramienta de competitividad en los sectores productivos regionales; apoyar la implementación de Programas Tecnológicos Temáticos, Sectoriales o Regionales, desarrollar y ejecutar los Programas Estratégicos tanto Nacionales, Meso-regionales como Regionales; fortalecer e impulsar la productividad del capital humano nacional y con ello la competitividad de las empresas; apoyar la implementación de Pasantías Escolares al Extranjero, que contribuyan a mejorar el dominio del idioma inglés y las competencias interculturales de estudiantes de enseñanza media, para que en el corto plazo aumente su motivación a aprender más y mejores habilidades, y a formar

futuros emprendedores; impulsar el desarrollo competitivo de las empresas del país a través de la ejecución de proyectos de Nodos para la Competitividad, generando y articulando redes entre emprendedores/as, contribuyendo así a mejorar su innovación y competitividad, y promover el desarrollo y la materialización de proyectos de inversión y de alta tecnología en el país; para lo cual CORFO se compromete a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de los instrumentos que se detallan en el Anexo N°1, en el ámbito de la innovación, el emprendimiento, la ciencia y la tecnología, en los términos establecidos en este Convenio.

Se entenderá por “las actividades” todas aquellas acciones contempladas en este Convenio y su Anexo N°1, el que forma parte integrante de él; que tengan por finalidad dar cumplimiento a su objeto, incluyendo los proyectos ejecutados a través de los distintos instrumentos.

SEGUNDO: Objetivos, Metas y Presupuestos.

Los objetivos, las metas y el presupuesto de los instrumentos que por el presente Convenio se aprueban son los consignados en los Anexos N°s 1 y 2, que se entienden formar parte integrante del mismo.

TERCERO: Indicadores de Desempeño y medios de verificación.

Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del Convenio, así como sus medios de verificación, y criterio de evaluación, son los consignados en el Anexo N° 1.

CUARTO: Informes

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en forma periódica la información sobre las actividades realizadas, y dar cuenta de la ejecución financiera de cada programa o instrumento financiado en virtud del presente Convenio.

Los mecanismos y los plazos serán los dispuestos por el Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, en adelante el “FIC”, debiendo cumplir como mínimo con los siguientes informes:

a. Informes mensuales financieros y técnicos

El detalle de los recursos comprometidos y los pagos efectivamente realizados por proyecto, acumulados al último día de cada mes calendario, deberán ser informados mensualmente de acuerdo al formato entregado por la SUBSECRETARÍA a través del Sistema de Información que disponga este último organismo, o en su defecto a través de correo electrónico al FIC dependiente de la SUBSECRETARÍA, a más tardar el día 10 del mes siguiente al informado, o al día siguiente hábil en caso este fuere sábado, domingo o festivo. Este informe deberá ser enviado mensualmente durante toda la vigencia del presente Convenio, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados.

De igual manera, y dentro de los mismos plazos, CORFO deberá informar al FIC, la individualización de cada uno de los proyectos beneficiados total o parcialmente con los recursos transferidos en virtud de este Convenio, incluyendo una breve descripción del mismo, la región de ejecución, el nombre y rol único tributario del beneficiario o número de cédula de identidad, los montos del FIC comprometidos y ejecutados, los montos correspondientes a otras fuentes de financiamiento del mismo proyecto, la modalidad de asignación y la información adicional exigida en los formatos previstos por la SUBSECRETARÍA.

En lo correspondiente a los recursos destinados a gastos de operación del Convenio, éstos podrán reportarse de manera consolidada mensualmente como gastos menores, siempre que no excedan las 3 UTM mensuales. Si el monto del gasto excediere ese monto, deberá ser informado detalladamente.

La Subsecretaría revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciba, pudiendo aprobarlo o rechazarlo total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar CORFO para los próximos informes.

b. Informes Semestrales de monitoreo

Adicionalmente a la información financiera y en el marco del Sistema de Monitoreo y Evaluación que realiza el FIC, CORFO deberá reportar los instrumentos que ejecuta, mediante dos informes relativos a la operación de éstos y el desempeño obtenido en ellos con la totalidad de sus recursos, sean estos FIC o provenientes de otras fuentes de financiamiento, los cuales deberán presentarse en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes semestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

Informe	Fecha límite de entrega	Fecha cierre información
Primer Informe	31.07.2017	30.06.2017
Segundo Informe	31.01.2018	31.12.2017

c. Informes cuatrimestrales de avance

Además de la información reportada mensualmente según lo señalado en la letra a. anterior, CORFO deberá proporcionar al FIC tres informes cuatrimestrales cada año, en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes cuatrimestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

Informe cuatrimestral de avance	Plazo máximo de entrega	Fecha cierre información
Primer informe	20 de mayo de 2017, o a los 20 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, si la fecha de tramitación excede dicha fecha	30 de abril de 2017
Segundo informe	20 de septiembre de 2017	31 de agosto de 2017
Tercer informe	31 de enero de 2018	31 de diciembre de 2017

Cada uno de los informes cuatrimestrales de avance deberá contener la siguiente información, acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por instrumento;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento;
- Desagregación de beneficiarios por tipo (personas naturales, empresas, universidades/centros de investigación, instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, otro) y cantidad de beneficiarios atendidos para cada instrumento. Cuando el tipo de beneficiario sea una empresa, deberá indicarse la cantidad que obedece a micro, pequeña, mediana o gran empresa;
- Cantidad de beneficiarios atendidos según género, cuando el tipo de beneficiarios sean personas naturales;
- Clasificación de beneficiarios asociados a cada instrumento.

d. Tercer informe cuatrimestral:

El último informe cuatrimestral deberá incluir, adicionalmente, los siguientes antecedentes:

- Deberá pronunciarse acerca del cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, a partir del 1º de enero de 2017, conforme lo señalado en la cláusula décimo tercera de este Convenio;
- Deberá reportar y explicar las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado;
- En términos cuantitativos deberá contemplar lo siguiente:
 - i. El arrastre generado para años posteriores, producto de las cuotas de los proyectos aprobados y financiados con recursos del presente Convenio.
 - ii. Recursos no comprometidos formalmente.
 - iii. Comparación de la ejecución presupuestaria con respecto del año anterior, las dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación

detallada de las causas de la subejecución, si las hubiere.

iv. Informar las circunstancias por las que parte de las actividades previstas en este Convenio no se ejecutaron dentro del período original, de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo tercera, si fuera el caso.

v. El detalle de los recursos comprometidos formalmente y cuyos pagos no alcancen a ejecutarse al 31 de diciembre de 2017, debiendo señalar los recursos por actividad y las fechas en que se harán efectivos los pagos. Una vez efectuados todos los pagos, éstos deberán ser informados a través de un documento extraordinario dirigido a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a más tardar 15 días corridos contados desde el último informe. Sin perjuicio de lo anterior, a partir de enero de 2017 y hasta el término de la vigencia del presente Convenio prevista en la cláusula décimo tercera del mismo, los recursos comprometidos formalmente deberán reportarse mensualmente como parte de los informes financieros señalados en el literal a. de esta cláusula.

e. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes cuatrimestrales de avance y semestrales;

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de diez días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al FIC, el que deberá revisarlas dentro de los diez días hábiles, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias se podrá suspender el siguiente traspaso de los recursos previstos en el programa de caja; salvo motivo o causa justificada, la que será calificada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de diez días hábiles contados desde la última comunicación, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá poner término al Convenio y exigir la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados.

Si los informes presentados por CORFO son aprobados, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño comunicará tal hecho dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá ampliar en 10 días hábiles el plazo para la revisión del tercer informe cuatrimestral, en cuyo caso CORFO

tendrá 10 días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

f. Informe de cierre total de actividades:

CORFO deberá entregar un informe de cierre total de actividades dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente Convenio, el que deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en el tercer informe cuatrimestral de avance. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme el procedimiento contemplado en el literal anterior.

QUINTO: Presupuesto.

Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente Convenio, CORFO podrá acceder, durante el año 2017, al monto máximo de **\$8.934.879.000 (ocho mil novecientos treinta y cuatro millones ochocientos setenta y nueve mil pesos)**, de acuerdo al detalle que se señala a continuación:

Asignación Ley Presupuestos 2017	Denominación de asignación	Monto (Miles de \$)	Monto Gerencia de Desarrollo Competitivo (Miles de \$)
07-01-07-24-02- 049	Innovación de Interés Público	5.427.542	2.176.824
07-01-07-24-02- 024	Innovación Empresarial	24.465.360	6.758.055
Total			8.934.879

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2017, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante este Convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO de todas las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

El Convenio considera recursos para el pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores, conforme se detalla en el Anexo N° 1. Los arrastres financieros que se generen para los años siguientes son los consignados en el Anexo N° 3, el cual forma parte integrante de este Convenio.

Para estos efectos, se entenderá como "arrastres", aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para el FIC, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, con efectos que exceden el período presupuestario

vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de proyectos, u otras causales que hagan necesaria la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

SEXTO: Recursos No Comprometidos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá solicitar a la Dirección de Presupuestos que aquellos recursos transferidos en virtud de este Convenio, que no han sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO al 30 de agosto del 2017, sean reasignados a otras iniciativas en el marco del FIC. Dicha información deberá ser presentada en forma conjunta con el segundo informe cuatrimestral, establecido en la cláusula cuarta.

SÉPTIMO: Modalidad de Transferencia de los Recursos.

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades previstas en el Anexo N° 1, y deberá ser aprobado expresamente por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Las modificaciones al programa de caja serán solicitadas por CORFO mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, y sus aprobaciones serán otorgadas por el mismo medio.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

CORFO deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no podrá iniciar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio.

OCTAVO: Obligaciones de CORFO.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo N° 1.

Queda estrictamente prohibido a CORFO destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de

- la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los instrumentos contemplados en el Anexo N° 1 de este Convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a CORFO.
 3. Presentar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño los informes y comprobantes de ingreso mencionados en las cláusulas cuarta y séptima.
 4. Entregar la información adicional que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y en sus anexos. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, CORFO deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en un instrumento, cuando éste haya sido total o parcialmente financiado con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad.
 5. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, las fichas para cada instrumento financiado con los recursos transferidos en virtud de este Convenio, cuyo formato será proporcionado por la SUBSECRETARÍA dentro de los 30 días corridos a contar del término de tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, dentro de los siguientes plazos: 50% de las fichas junto al 1° informe cuatrimestral y el saldo junto a la entrega del 2° informe cuatrimestral, como también la información adicional que ésta le solicite en relación al Sistema de Monitoreo y Evaluación del Sistema Nacional de Innovación.
 6. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio, la calendarización de las convocatorias de los instrumentos planificadas por CORFO para el año 2017.
 7. Informar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño acerca de los recursos no comprometidos al 30 de agosto de 2017, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta de este Convenio.
 8. Ejercer las acciones necesarias para recuperar los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, no rendidos u observados de los beneficiarios de los recursos del presente Convenio.
 9. Informar formalmente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el cierre total de las actividades previstas en este Convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.
 10. Mantener en todo momento en sus dependencias, la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de

cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría internas del Ministerio, como la Contraloría General de la República.

11. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en los anexos de este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República
12. Exigir a los beneficiarios de las transferencias realizadas por CORFO, las rendiciones de cuentas conforme se expresa en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la remplace.

NOVENO: Suspensión del Traspaso y reasignación de Recursos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los numerales 3 y 7 de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la SUBSECRETARÍA.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

DÉCIMO: Propiedad de las adquisiciones.

Todas las adquisiciones que realice CORFO con recursos transferidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en virtud del presente Convenio serán de propiedad de CORFO, la que los utilizará para el logro de sus fines. Las adquisiciones que realicen las entidades beneficiarias con los recursos aportados para el desarrollo de un proyecto u operación se registrarán por las normas que establecen los respectivos instrumentos de CORFO.

UNDÉCIMO: Difusión.

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es

desarrollado con aportes del Fondo de Innovación para la Competitividad, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo”.

DUODÉCIMO: Equidad de género.

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten; y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

DÉCIMO TERCERO: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2018, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que el Programa FIC fue creado el año 2006, mediante su incorporación en la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público, que los convenios de desempeño en virtud de los cuales se transfieren los recursos del Programa generan arrastres que se financian con cargo a los recursos de la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público de los años venideros, que los instrumentos descritos en este Convenio están contemplados en el presupuesto de CORFO, correspondiente al año 2017 y que se trata de actividades impostergables, este organismo por las razones de continuidad y buen servicio descritas, comenzará a desarrollar parte de las mismas con anterioridad a la total tramitación de los actos administrativos que aprueben el presente Convenio, situación de hecho que se regularizará imputando a las metas consignadas en su Anexo N° 1 las asignaciones de recursos, y los contratos suscritos desde el 1° de enero de 2017.

DÉCIMO CUARTO: Personerías.

La personería de doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH** para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR**

TAMAÑO, consta en el decreto supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **EDUARDO BITRAN COLODRO** consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía y en el Decreto N° 81, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

En señal de aceptación las partes firman.

EDUARDO BITRAN COLODRO, VICEPRESIDENTE EJECUTIVO CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

NATALIA PIERGENTILI DOMENECH, SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

**ANEXO N° 1:
PROGRAMAS, OBJETIVOS, INSTRUMENTOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE
EVALUACIÓN E INDICADORES DE DESEMPEÑO**

Cláusula 1.- Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente Convenio, se distribuirán según lo que a continuación se indica:

I. PROGRAMA DE INNOVACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

1. Objetivos

1.1. Objetivos Generales.

Los objetivos de este Programa son:

- a) Promover el desarrollo de iniciativas que contribuyan a la generación y gestión de procesos de investigación, desarrollo e innovación, con alto impacto en el mediano o largo plazo, en los distintos sectores productivos del país.
- b) Apoyar la creación y/o fortalecimiento de capacidades de apoyo en temas relacionados con innovación, transferencia y difusión tecnológica, impulsando y facilitando el uso de la tecnología como herramienta de competitividad en los sectores productivos regionales.
- c) Apoyar la implementación de Programas Tecnológicos Temáticos, Sectoriales o Regionales.
- d) Desarrollar y ejecutar los Programas Estratégicos tanto Nacionales, Meso-regionales como Regionales.

1.2 Objetivos Específicos.

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Contribuir a mejorar la competitividad de un sector o subsector relevante, en ámbitos donde existe alto potencial de generación de valor o crecimiento, a través de la detección de brechas y fallas de coordinación entre agentes públicos y privados, generando con ello, un mejor entorno para la productividad, la innovación y el emprendimiento del país, mediante el desarrollo de Programas Estratégicos.
- 2) Promover el perfeccionamiento de mercados, entendido como el conjunto de acciones y procesos orientados a mejorar variables de entorno que son determinantes de la dinámica de desarrollo tales como, marcos regulatorios u otros sistemas de incentivos; la articulación eficiente de sistemas productivos en los que se verifique importantes externalidades; la superación de asimetrías de información u otras fallas de mercado que estén inhibiendo el desarrollo eficiente de sistemas productivos integrados.

- 3) Promover la diversificación productiva, entendiendo por ello, las iniciativas destinadas a la introducción de nuevas especies o a la diversificación de productos o variedades.
- 4) Fomentar la oferta de productos y/o servicios de valor para los sectores productivos de acuerdo al estado de la oferta tecnológica y de las capacidades existentes, y las necesidades actuales y futuras en regiones.
- 5) Generar programas de mayor envergadura y de visión de más largo plazo, a través de la articulación de los diferentes instrumentos de CORFO para potenciar la innovación a nivel sectorial.
- 6) Apoyar el desarrollo de bienes públicos estratégicos que abordan problemáticas de mayor alcance que no necesariamente son abordadas por el mercado.

2. INSTRUMENTOS

2.1. Programas Estratégicos

El objetivo de este instrumento es diseñar un programa cuya implementación contribuya a mejorar la competitividad de un sector o plataforma habilitante, en ámbitos donde existe alto potencial de generación de valor o crecimiento, a través de la resolución de brechas y fallas de coordinación entre agentes públicos y privados, generando con ello, un mejor entorno para la productividad, la innovación y el emprendimiento.

El instrumento contempla la ejecución de hasta 4 etapas: Visión Compartida, Diagnóstico y Hoja de Ruta, Validación e Implementación.

Según su alcance territorial, se clasifican en: Programas Estratégicos Nacionales, los cuales son proyectos relacionados con sectores económicos y/o plataformas habilitantes consideradas estratégicas para el país, ya sea por su cobertura, un incipiente nivel de desarrollo y/o alta concentración de actores; Programas Estratégicos Meso regionales los cuales tienen un alcance que abarca más de una región siendo de igual forma estratégicos por el país, son lideradas por una región la cual encausará el apoyo técnico y administrativo; y los Programas Estratégicos Regionales los cuales abordan sectores o plataformas habilitantes considerados estratégicos para región.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa Innovación de Interés Público	Iniciativas aprobadas Años	Iniciativas Nuevas	Total
---	-----------------------------------	---------------------------	--------------

	Anteriores					
	Monto (M\$)	N° actividad	Monto (M\$)	N° actividad	Monto (M\$)	N° actividad
Programas Estratégicos Regionales	891.422	11	1.285.402	13	2.176.824	24
Totales	891.422	11	1.285.402	13	2.176.824	24

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de CORFO remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes de recibidas las aclaraciones.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Innovación de Interés Público son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
N° de Programas Estratégicos Regionales (PER) en etapa de renovación o 2° año de implement	N° de PER en etapa de renovación o 2° años de implementación	10	2017	Reporte de CORFO	

acción en el año 2017					
--------------------------	--	--	--	--	--

II. PROGRAMA DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

El objetivo de este Programa es:

- a) Fortalecer e impulsar la productividad del capital humano nacional y con ello la competitividad de las empresas.
- b) Apoyar la implementación de Pasantías Escolares al Extranjero, que contribuyan a mejorar el dominio del idioma inglés y las competencias interculturales de estudiantes de enseñanza media, para que en el corto plazo aumente su motivación a aprender más y mejores habilidades, y a formar futuros emprendedores.
- c) Impulsar el desarrollo competitivo de las empresas del país a través de la ejecución de proyectos de Nodos para la Competitividad, generando y articulando redes entre emprendedores/as, contribuyendo así a mejorar su innovación y competitividad.
- d) Promover el desarrollo y la materialización de proyectos de inversión y de alta tecnología en el país.

1.2 Objetivos Específicos

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Fortalecer el acceso de las empresas chilenas y, en particular, las de menor tamaño, a las tecnologías y mejores prácticas disponibles en Chile o en el exterior.
- 2) Desarrollar y fortalecer el capital humano avanzado y calificado con el objeto de impulsar la productividad del país, mediante el aumento en la calidad y/o cantidad de trabajo calificado de la fuerza laboral que estén focalizados en sectores y subsectores productivos priorizados en los diversos territorios del país.
- 3) Fortalecer los conocimientos del idioma inglés a través del desarrollo de Pasantías Escolares al Extranjero, que contribuyan a mejorar el dominio del idioma y las competencias interculturales de estudiantes de enseñanza media,

para que en el corto plazo aumente su motivación a aprender más y mejores habilidades, y a formar futuros emprendedores.

- 4) Apoyar el desarrollo de proyectos que permitan facilitar la incorporación de capacidades y competencias de gestión, metodologías, herramientas y buenas prácticas para acceder a diferentes mercados, impulsando la colaboración entre pares, la vinculación con actores relevantes de la industria y con las fuentes de información y conocimiento, asociado a sectores y territorios relevantes del país.
- 5) Promover el desarrollo del país a través de la materialización de proyectos de Inversión y alta Tecnología que contribuyan al aumento de la productividad y el desarrollo regional.

2. INSTRUMENTOS

2.1. Programas de Formación para la Competitividad

Este programa tiene como objetivo contribuir a aumentar, en calidad y/o cantidad, el trabajo calificado de la fuerza laboral del país, produciendo mejoras en la productividad y, por lo tanto, en el crecimiento y competitividad de las empresas y la economía nacional, a través del cierre de brechas de competencias laborales específicas. En el ámbito de los objetivos del Programa podrán realizarse todas, una o algunas de las siguientes actividades:

Diagnóstico: Actividades o acciones que permitan establecer, determinar o describir la existencia de brechas de capital humano calificado, levantamiento de perfiles ocupacionales, estudios de oferta de capacitación y/o certificación, y el diseño de planes formativos.

Desarrollo de Competencias: Actividades o acciones que permitan formar o mejorar las competencias laborales requeridas.

Certificación de Competencias: Actividades o acciones que permitan certificar las competencias laborales adquiridas o existentes en materias asociadas al fomento de la productividad y la competitividad, por los organismos correspondientes de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Los Programas de Apoyo a la Inversión Tecnológica y de Alta Tecnología tienen como objetivo apoyar a empresas nacionales y extranjeras para que materialicen en Chile proyectos de inversión tecnológica, con potencial de generación de externalidades, apoyándolos en diferentes ámbitos de su proceso de inversión, ya sea en inversión en activos fijos, formación de recursos humanos, facilitación de puesta en marcha, entre otros.

2.2. Programas de Pasantías Escolares al Extranjero

Su objetivo principal es aumentar el capital socio-cultural de estudiantes chilenos, de enseñanza media, a través de una pasantía de un semestre en el extranjero, para que adquieran una visión con perspectiva global, una mayor conexión con el resto del mundo y competencias interculturales, entre ellas la adquisición del idioma inglés, que les permita luego, participar y contribuir exitosamente en su entorno, impulsando la competitividad por medio de la innovación y el desarrollo social, económico y cultural de sus regiones y del país.

2.3. Programa NODOS para la Competitividad

Este Programa tiene como objetivo generar y articular redes entre emprendedores/as, micro y/o pequeñas empresas, impulsando la colaboración entre pares, la vinculación con actores relevantes de la industria y con las fuentes de información y conocimiento, contribuyendo así a mejorar su innovación y competitividad.

Los beneficiarios se clasifican en un beneficiario ejecutor, que es quien tiene a su cargo la gestión técnica y operativa de la red, además del levantamiento de empresarios que participaran de la iniciativa, y beneficiarios atendidos, quienes son las empresas que participan de las actividades realizadas por el Nodo.

2.4. Otras iniciativas vinculadas al Programa

Tiene como objetivo financiar actividades y servicios de apoyo a los diferentes instrumentos que se encuentran vinculados al Programa Desarrollo Competitivo.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa de Innovación Empresarial	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Programas de Formación para la Competitividad	612.858	6	2.247.142	31	2.860.000	37
Programas de Pasantías Escolares al Extranjero	-	-	1.339.000	65	1.339.000	65
Programa NODOS para la Competitividad	371.877	22	2.040.178	52	2.412.055	74
Otras iniciativas vinculadas al Programa	-	-	147.000	-	147.000	-
Totales	984.735	28	5.773.320	148	6.758.055	176

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de CORFO remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Innovación Empresarial son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	MET A	PLAZ O DE OBTE NCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACI ÓN	SUPUESTOS/ OBSERVACIONE S
% de PFC aprobados que se relacionen con Programas Estratégicos	(N° de PFC aprobados que se relacionen con Programas Estratégicos / N° total PFC aprobados)*100	80%	2017	Reporte ejecutivo de CORFO	
% de proyectos nuevos apoyados en el año por el Programa NODOS enmarcados en Programas	(N° de proyectos nuevos de NODOS financiados con fondos FIC en PE y PTI/ N° de proyectos nuevos de	80%	2018	Reporte ejecutivo de CORFO	1. Formarán parte de este indicador la línea Nodos y sus Tipologías. 2. Para considerar el alcance de los proyectos respecto de los

Estratégicos (PE) y Programas Territoriales Integrados (PTI).	NODOS para la competitividad financiados con fondos FIC) *100				Programa Estratégicos (PE) y Programas Territoriales Integrados (PTI), se evaluará la relación de los proyectos y sus beneficiarios con los sectores, territorios y cadenas de valor priorizados por cada iniciativa PE y PTI.
---	---	--	--	--	--

INDICADOR OPERACIONAL TRANSVERSAL A LOS PROGRAMAS DESCRITOS

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	MET A	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Indicador operacional: Porcentaje de ejecución de recursos.	(monto total de recursos ejecutados/ monto total de recursos transferidos)*100	99%	2017	Informe Final 2017, establecido en este Convenio.	

Cláusula 2.-

CORFO, previo visto bueno de la Subsecretaría, podrá agregar a los Programas comprendidos en este anexo, otros instrumentos. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación deberá ajustarse a los marcos comprometidos en el Convenio, y deberá considerar las adecuaciones a los compromisos futuros que estos cambios pudiesen generar, los que no podrán superar en conjunto los montos previstos para tal efecto en este convenio.

La solicitud de CORFO debe ser remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma. La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días

hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

Cláusula 3.- Criterio de evaluación

El cumplimiento del Convenio estará supeditado a la obtención del 95% de las metas especificadas en los indicadores, a excepción del indicador operacional; a menos que por razones no imputables a la gestión de CORFO, no pudiese cumplirse dichas metas.

En este último caso, CORFO deberá informar en el tercer informe cuatrimestral dicha situación, acompañando los antecedentes necesarios que justifiquen el incumplimiento. El mismo procedimiento deberá utilizar en caso de sobrecumplimiento.

ANEXO N°2 PRESUPUESTO DE GASTOS A EJECUTAR POR CORFO

Subt	Ítem	Asig	Denominaciones	Total Presupuesto Año 2017 (M\$)
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.934.879
	1		AL SECTOR PRIVADO	8.934.879
		18	Programa Formación para la Competitividad	4.346.000
		107	Programas Estratégicos de Desarrollo	2.176.824
		122	Programa de Apoyo a la Competitividad	2.412.055

ANEXO N° 3 ARRASTRE PROYECTADO

	2018	2019	2020
TOTAL ARRASTRE FIC	(M\$)	(M\$)	(M\$)
Programa de Innovación de Interés Público	-	-	-
Programa de Innovación Empresarial	500.000	-	-
Total Arrastres Estimados	500.000	-	-

Los arrastres proyectados pueden sufrir modificaciones por la creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, asignaciones 049 y 024 del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2017.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



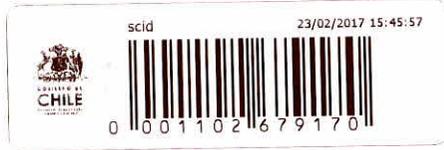
LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO





FISCALÍA

0142



ORD.:

MAT: REMITE EJEMPLARES DE CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (GERENCIA DE DESARROLLO COMPETITIVO).



CON ANEXOS *ejemplar*

A : SRA. NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N° 1.449, TORRE II
SANTIAGO

DE : SRA. NAYA FLORES ARAYA
GERENTE LEGAL

Adjunto al presente, remito a usted dos ejemplares del Convenio de Desempeño, Gerencia de Desarrollo Competitivo, a celebrarse entre la Corporación de Fomento de la Producción y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, firmados por el Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación, don Eduardo Bitran Colodro, solicitando el envío de los ejemplares y copia del acto administrativo que lo aprueba, luego de la total tramitación de este último.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

NAYA FLORES ARAYA
Gerente Legal
Corporación de Fomento de la Producción

Incl.: Lo indicado.

c.c.: Gerencia Corporativa
Gerencia de Desarrollo Competitivo

NFA
23/02/2017



CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN – CORFO

“GERENCIA DE DESARROLLO COMPETITIVO”

En Santiago de Chile, a 21 de febrero de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño subrogante, **doña NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad N° 10.055.396-1, ambas con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la **“SUBSECRETARÍA”**, por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N° 60.706.000-2, en adelante **“CORFO”**, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, **don EDUARDO BITRAN COLODRO**, cédula nacional de identidad N° 7.950.535-8, ambos con domicilio en calle Moneda N° 921, comuna de Santiago, expresan que suscriben el presente de Convenio de Desempeño:

PRIMERO: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto financiar los instrumentos desarrollados por la Gerencia de Desarrollo Competitivo de CORFO, en el marco de las asignaciones Innovación de Interés Público e Innovación Empresarial, cuya finalidad es promover el desarrollo de iniciativas que contribuyan a la generación y gestión de procesos de investigación, desarrollo e innovación, con alto impacto en el mediano o largo plazo, en los distintos sectores productivos del país; apoyar la creación y/o fortalecimiento de capacidades de apoyo en temas relacionados con innovación, transferencia y difusión tecnológica, impulsando y facilitando el uso de la tecnología como herramienta de competitividad en los sectores productivos regionales; apoyar la implementación de Programas Tecnológicos Temáticos, Sectoriales o Regionales, desarrollar y ejecutar los Programas Estratégicos tanto Nacionales, Meso-regionales como Regionales; fortalecer e impulsar la productividad del capital humano nacional y con ello la competitividad de las empresas; apoyar la implementación de Pasantías Escolares al Extranjero, que contribuyan a mejorar el dominio del idioma inglés y las competencias interculturales de estudiantes de enseñanza media, para que en el corto plazo aumente su motivación a aprender más y mejores habilidades, y a formar futuros emprendedores; impulsar el desarrollo competitivo de las empresas del país a través de la ejecución de proyectos de Nodos para la Competitividad, generando y articulando redes entre emprendedores/as, contribuyendo así a mejorar su innovación y competitividad, y promover el desarrollo y la materialización de proyectos de inversión y de alta tecnología en el país; para lo cual CORFO se compromete a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de los instrumentos que se detallan en el Anexo N°1, en el ámbito de la innovación, el emprendimiento, la ciencia y la tecnología, en los términos establecidos en este Convenio.



INUTILIZADA



Se entenderá por “las actividades” todas aquellas acciones contempladas en este Convenio y su Anexo N°1, el que forma parte integrante de él; que tengan por finalidad dar cumplimiento a su objeto, incluyendo los proyectos ejecutados a través de los distintos instrumentos.

SEGUNDO: Objetivos, Metas y Presupuestos.

Los objetivos, las metas y el presupuesto de los instrumentos que por el presente Convenio se aprueban son los consignados en los Anexos N°s 1 y 2, que se entienden formar parte integrante del mismo.

TERCERO: Indicadores de Desempeño y medios de verificación.

Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del Convenio, así como sus medios de verificación, y criterio de evaluación, son los consignados en el Anexo N° 1.

CUARTO: Informes

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en forma periódica la información sobre las actividades realizadas, y dar cuenta de la ejecución financiera de cada programa o instrumento financiado en virtud del presente Convenio.

Los mecanismos y los plazos serán los dispuestos por el Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, en adelante el “FIC”, debiendo cumplir como mínimo con los siguientes informes:

a. Informes mensuales financieros y técnicos

El detalle de los recursos comprometidos y los pagos efectivamente realizados por proyecto, acumulados al último día de cada mes calendario, deberán ser informados mensualmente de acuerdo al formato entregado por la SUBSECRETARÍA a través del Sistema de Información que disponga este último organismo, o en su defecto a través de correo electrónico al FIC dependiente de la SUBSECRETARÍA, a más tardar el día 10 del mes siguiente al informado, o al día siguiente hábil en caso este fuere sábado, domingo o festivo. Este informe deberá ser enviado mensualmente durante toda la vigencia del presente Convenio, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados.

De igual manera, y dentro de los mismos plazos, CORFO deberá informar al FIC, la individualización de cada uno de los proyectos beneficiados total o parcialmente con los recursos transferidos en virtud de este Convenio, incluyendo una breve descripción del mismo, la región de ejecución, el nombre y rol único tributario del beneficiario o número de cédula de identidad, los montos del FIC comprometidos y ejecutados, los montos correspondientes a otras fuentes de financiamiento del mismo proyecto, la modalidad de asignación y la información adicional exigida en los formatos previstos por la SUBSECRETARÍA.

En lo correspondiente a los recursos destinados a gastos de operación del Convenio, éstos podrán reportarse de manera consolidada mensualmente como gastos menores, siempre que no excedan las 3 UTM mensuales. Si el monto del gasto excediere ese monto, deberá ser informado detalladamente.



INUTILIZADA



La Subsecretaría revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciba, pudiendo aprobarlo o rechazarlo total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar CORFO para los próximos informes.

b. Informes Semestrales de monitoreo

Adicionalmente a la información financiera y en el marco del Sistema de Monitoreo y Evaluación que realiza el FIC, CORFO deberá reportar los instrumentos que ejecuta, mediante dos informes relativos a la operación de éstos y el desempeño obtenido en ellos con la totalidad de sus recursos, sean estos FIC o provenientes de otras fuentes de financiamiento, los cuales deberán presentarse en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes semestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

Informe	Fecha límite de entrega	Fecha cierre información
Primer Informe	31.07.2017	30.06.2017
Segundo Informe	31.01.2018	31.12.2017

c. Informes cuatrimestrales de avance

Además de la información reportada mensualmente según lo señalado en la letra a. anterior, CORFO deberá proporcionar al FIC tres informes cuatrimestrales cada año, en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes cuatrimestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

Informe cuatrimestral de avance	Plazo máximo de entrega	Fecha cierre información
Primer informe	20 de mayo de 2017, o a los 20 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, si la fecha de tramitación excede dicha fecha	30 de abril de 2017
Segundo informe	20 de septiembre de 2017	31 de agosto de 2017
Tercer informe	31 de enero de 2018	31 de diciembre de 2017

Cada uno de los informes cuatrimestrales de avance deberá contener la siguiente información, acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por instrumento;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento;
- Desagregación de beneficiarios por tipo (personas naturales, empresas, universidades/centros de investigación, instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, otro) y cantidad de



INUTILIZADA



beneficiarios atendidos para cada instrumento. Cuando el tipo de beneficiario sea una empresa, deberá indicarse la cantidad que obedece a micro, pequeña, mediana o gran empresa;

- Cantidad de beneficiarios atendidos según género, cuando el tipo de beneficiarios sean personas naturales;
- Clasificación de beneficiarios asociados a cada instrumento.

d. Tercer informe cuatrimestral:

El último informe cuatrimestral deberá incluir, adicionalmente, los siguientes antecedentes:

- Deberá pronunciarse acerca del cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, a partir del 1º de enero de 2017, conforme lo señalado en la cláusula décimo tercera de este Convenio;
- Deberá reportar y explicar las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado;
- En términos cuantitativos deberá contemplar lo siguiente:
 - i. El arrastre generado para años posteriores, producto de las cuotas de los proyectos aprobados y financiados con recursos del presente Convenio.
 - ii. Recursos no comprometidos formalmente.
 - iii. Comparación de la ejecución presupuestaria con respecto del año anterior, las dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si las hubiere.
 - iv. Informar las circunstancias por las que parte de las actividades previstas en este Convenio no se ejecutaron dentro del período original, de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo tercera, si fuera el caso.
 - v. El detalle de los recursos comprometidos formalmente y cuyos pagos no alcancen a ejecutarse al 31 de diciembre de 2017, debiendo señalar los recursos por actividad y las fechas en que se harán efectivos los pagos. Una vez efectuados todos los pagos, éstos deberán ser informados a través de un documento extraordinario dirigido a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a más tardar 15 días corridos contados desde el último informe. Sin perjuicio de lo anterior, a partir de enero de 2017 y hasta el término de la vigencia del presente Convenio prevista en la cláusula décimo tercera del mismo, los recursos comprometidos formalmente deberán reportarse mensualmente como parte de los informes financieros señalados en el literal a. de esta cláusula.

e. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes cuatrimestrales de avance y semestrales:

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de diez días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al FIC, el que deberá revisarlas dentro de los diez días hábiles, contados desde su recepción.



INUTILIZADA



El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias se podrá suspender el siguiente traspaso de los recursos previstos en el programa de caja; salvo motivo o causa justificada, la que será calificada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de diez días hábiles contados desde la última comunicación, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá poner término al Convenio y exigir la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados.

Si los informes presentados por CORFO son aprobados, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño comunicará tal hecho dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá ampliar en 10 días hábiles el plazo para la revisión del tercer informe cuatrimestral, en cuyo caso CORFO tendrá 10 días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

f. Informe de cierre total de actividades:

CORFO deberá entregar un informe de cierre total de actividades dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente Convenio, el que deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en el tercer informe cuatrimestral de avance. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme el procedimiento contemplado en el literal anterior.

QUINTO: Presupuesto.

Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente Convenio, CORFO podrá acceder, durante el año 2017, al monto máximo de **\$8.934.879.000 (ocho mil novecientos treinta y cuatro millones ochocientos setenta y nueve mil pesos)**, de acuerdo al detalle que se señala a continuación:

Asignación Ley Presupuestos 2017	Denominación de asignación	Monto (Miles de \$)	Monto Gerencia de Desarrollo Competitivo (Miles de \$)
07-01-07-24-02-049	Innovación de Interés Público	5.427.542	2.176.824
07-01-07-24-02-024	Innovación Empresarial	24.465.360	6.758.055
Total			8.934.879

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2017, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo



INUTILIZADA



alguno comprometerá a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante este Convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO de todas las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

El Convenio considera recursos para el pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores, conforme se detalla en el Anexo N° 1. Los arrastres financieros que se generen para los años siguientes son los consignados en el Anexo N° 3, el cual forma parte integrante de este Convenio.

Para estos efectos, se entenderá como "arrastres", aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para el FIC, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, con efectos que exceden el período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de proyectos, u otras causales que hagan necesaria la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

SEXTO: Recursos No Comprometidos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá solicitar a la Dirección de Presupuestos que aquellos recursos transferidos en virtud de este Convenio, que no han sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO al 30 de agosto del 2017, sean reasignados a otras iniciativas en el marco del FIC. Dicha información deberá ser presentada en forma conjunta con el segundo informe cuatrimestral, establecido en la cláusula cuarta.

SÉPTIMO: Modalidad de Transferencia de los Recursos.

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades previstas en el Anexo N° 1, y deberá ser aprobado expresamente por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Las modificaciones al programa de caja serán solicitadas por CORFO mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, y sus aprobaciones serán otorgadas por el mismo medio.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

CORFO deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.



INUTILIZADA



Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no podrá iniciar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio.

OCTAVO: Obligaciones de CORFO.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo N° 1.
Queda estrictamente prohibido a CORFO destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los instrumentos contemplados en el Anexo N° 1 de este Convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a CORFO.
3. Presentar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño los informes y comprobantes de ingreso mencionados en las cláusulas cuarta y séptima.
4. Entregar la información adicional que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y en sus anexos. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, CORFO deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en un instrumento, cuando éste haya sido total o parcialmente financiado con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad.
5. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, las fichas para cada instrumento financiado con los recursos transferidos en virtud de este Convenio, cuyo formato será proporcionado por la SUBSECRETARÍA dentro de los 30 días corridos a contar del término de tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, dentro de los siguientes plazos: 50% de las fichas junto al 1° informe cuatrimestral y el saldo junto a la entrega del 2° informe cuatrimestral, como también la información adicional que ésta le solicite en relación al Sistema de Monitoreo y Evaluación del Sistema Nacional de Innovación.
6. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio, la calendarización de las convocatorias de los instrumentos planificadas por CORFO para el año 2017.
7. Informar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño acerca de los recursos no comprometidos al 30 de agosto de 2017, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta de este Convenio.
8. Ejercer las acciones necesarias para recuperar los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, no rendidos u observados de los beneficiarios de los recursos del presente Convenio.
9. Informar formalmente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el cierre total de las actividades previstas en este Convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.



UTILIZADA



10. Mantener en todo momento en sus dependencias, la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría internas del Ministerio, como la Contraloría General de la República.
11. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en los anexos de este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República
12. Exigir a los beneficiarios de las transferencias realizadas por CORFO, las rendiciones de cuentas conforme se expresa en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la remplace.

NOVENO: Suspensión del Traspaso y reasignación de Recursos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los numerales 3 y 7 de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la SUBSECRETARÍA.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

DÉCIMO: Propiedad de las adquisiciones.

Todas las adquisiciones que realice CORFO con recursos transferidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en virtud del presente Convenio serán de propiedad de CORFO, la que los utilizará para el logro de sus fines. Las adquisiciones que realicen las entidades beneficiarias con los recursos aportados para el desarrollo de un proyecto u operación se regirán por las normas que establecen los respectivos instrumentos de CORFO.

UNDÉCIMO: Difusión.

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del



INUTILIZADA



Fondo de Innovación para la Competitividad, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo”.

DUODÉCIMO: Equidad de género.

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten; y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

DÉCIMO TERCERO: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2018, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que el Programa FIC fue creado el año 2006, mediante su incorporación en la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público, que los convenios de desempeño en virtud de los cuales se transfieren los recursos del Programa generan arrastres que se financian con cargo a los recursos de la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público de los años venideros, que los instrumentos descritos en este Convenio están contemplados en el presupuesto de CORFO, correspondiente al año 2017 y que se trata de actividades impostergables, este organismo por las razones de continuidad y buen servicio descritas, comenzará a desarrollar parte de las mismas con anterioridad a la total tramitación de los actos administrativos que aprueben el presente Convenio, situación de hecho que se regularizará imputando a las metas consignadas en su Anexo N° 1 las asignaciones de recursos, y los contratos suscritos desde el 1° de enero de 2017.

DÉCIMO CUARTO: Personerías.

La personería de doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH** para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, consta en el decreto supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **EDUARDO BITRAN COLODRO** consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía y en el Decreto N° 81, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

INUTILIZADA



En señal de aceptación las partes firman.



EDUARDO BITRAN COLODRO
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



INUTILIZADA



**ANEXO N° 1:
PROGRAMAS, OBJETIVOS, INSTRUMENTOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE
EVALUACIÓN E INDICADORES DE DESEMPEÑO**

Cláusula 1.- Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente Convenio, se distribuirán según lo que a continuación se indica:

I. PROGRAMA DE INNOVACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

1. Objetivos

1.1. Objetivos Generales.

Los objetivos de este Programa son:

- a) Promover el desarrollo de iniciativas que contribuyan a la generación y gestión de procesos de investigación, desarrollo e innovación, con alto impacto en el mediano o largo plazo, en los distintos sectores productivos del país.
- b) Apoyar la creación y/o fortalecimiento de capacidades de apoyo en temas relacionados con innovación, transferencia y difusión tecnológica, impulsando y facilitando el uso de la tecnología como herramienta de competitividad en los sectores productivos regionales.
- c) Apoyar la implementación de Programas Tecnológicos Temáticos, Sectoriales o Regionales.
- d) Desarrollar y ejecutar los Programas Estratégicos tanto Nacionales, Meso-regionales como Regionales.

1.2 Objetivos Específicos.

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Contribuir a mejorar la competitividad de un sector o subsector relevante, en ámbitos donde existe alto potencial de generación de valor o crecimiento, a través de la detección de brechas y fallas de coordinación entre agentes públicos y privados, generando con ello, un mejor entorno para la productividad, la innovación y el emprendimiento del país, mediante el desarrollo de Programas Estratégicos.
- 2) Promover el perfeccionamiento de mercados, entendido como el conjunto de acciones y procesos orientados a mejorar variables de entorno que son determinantes de la dinámica de desarrollo tales como, marcos regulatorios u otros sistemas de incentivos; la articulación eficiente de sistemas productivos en los que se verifique importantes externalidades; la superación de asimetrías de información u otras fallas de mercado que estén inhibiendo el desarrollo eficiente de sistemas productivos integrados.
- 3) Promover la diversificación productiva, entendiendo por ello, las iniciativas destinadas a la introducción de nuevas especies o a la diversificación de productos o variedades.



INUTILIZADA

- 4) Fomentar la oferta de productos y/o servicios de valor para los sectores productivos de acuerdo al estado de la oferta tecnológica y de las capacidades existentes, y las necesidades actuales y futuras en regiones.
- 5) Generar programas de mayor envergadura y de visión de más largo plazo, a través de la articulación de los diferentes instrumentos de CORFO para potenciar la innovación a nivel sectorial.
- 6) Apoyar el desarrollo de bienes públicos estratégicos que abordan problemáticas de mayor alcance que no necesariamente son abordadas por el mercado.

2. INSTRUMENTOS

2.1. Programas Estratégicos

El objetivo de este instrumento es diseñar un programa cuya implementación contribuya a mejorar la competitividad de un sector o plataforma habilitante, en ámbitos donde existe alto potencial de generación de valor o crecimiento, a través de la resolución de brechas y fallas de coordinación entre agentes públicos y privados, generando con ello, un mejor entorno para la productividad, la innovación y el emprendimiento.

El instrumento contempla la ejecución de hasta 4 etapas: Visión Compartida, Diagnóstico y Hoja de Ruta, Validación e Implementación.

Según su alcance territorial, se clasifican en: Programas Estratégicos Nacionales, los cuales son proyectos relacionados con sectores económicos y/o plataformas habilitantes consideradas estratégicas para el país, ya sea por su cobertura, un incipiente nivel de desarrollo y/o alta concentración de actores; Programas Estratégicos Meso regionales los cuales tienen un alcance que abarca más de una región siendo de igual forma estratégicos por el país, son lideradas por una región la cual encausará el apoyo técnico y administrativo; y los Programas Estratégicos Regionales los cuales abordan sectores o plataformas habilitantes considerados estratégicos para región.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa Innovación de Interés Público	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Programas Estratégicos Regionales	891.422	11	1.285.402	13	2.176.824	24
Totales	891.422	11	1.285.402	13	2.176.824	24

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de

INUTILIZADA



CORFO remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes de recibidas las aclaraciones.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Innovación de Interés Público son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
N° de Programas Estratégicos Regionales (PER) en etapa de renovación o 2° año de implementación en el año 2017	N° de PER en etapa de renovación o 2° años de implementación	10	2017	Reporte de CORFO	

II. PROGRAMA DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

El objetivo de este Programa es:

- Fortalecer e impulsar la productividad del capital humano nacional y con ello la competitividad de las empresas.
- Apoyar la implementación de Pasantías Escolares al Extranjero, que contribuyan a mejorar el dominio del idioma inglés y las competencias interculturales de estudiantes de enseñanza media, para que en el corto plazo aumente su motivación a aprender más y mejores habilidades, y a formar futuros emprendedores.
- Impulsar el desarrollo competitivo de las empresas del país a través de la ejecución de proyectos de Nodos para la Competitividad, generando y articulando redes entre emprendedores/as, contribuyendo así a mejorar su innovación y competitividad.
- Promover el desarrollo y la materialización de proyectos de inversión y de alta tecnología en el país.



INUTILIZADA



1.2 Objetivos Específicos

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Fortalecer el acceso de las empresas chilenas y, en particular, las de menor tamaño, a las tecnologías y mejores prácticas disponibles en Chile o en el exterior.
- 2) Desarrollar y fortalecer el capital humano avanzado y calificado con el objeto de impulsar la productividad del país, mediante el aumento en la calidad y/o cantidad de trabajo calificado de la fuerza laboral que estén focalizados en sectores y subsectores productivos priorizados en los diversos territorios del país.
- 3) Fortalecer los conocimientos del idioma inglés a través del desarrollo de Pasantías Escolares al Extranjero, que contribuyan a mejorar el dominio del idioma y las competencias interculturales de estudiantes de enseñanza media, para que en el corto plazo aumente su motivación a aprender más y mejores habilidades, y a formar futuros emprendedores.
- 4) Apoyar el desarrollo de proyectos que permitan facilitar la incorporación de capacidades y competencias de gestión, metodologías, herramientas y buenas prácticas para acceder a diferentes mercados, impulsando la colaboración entre pares, la vinculación con actores relevantes de la industria y con las fuentes de información y conocimiento, asociado a sectores y territorios relevantes del país.
- 5) Promover el desarrollo del país a través de la materialización de proyectos de Inversión y alta Tecnología que contribuyan al aumento de la productividad y el desarrollo regional.

2. INSTRUMENTOS

2.1. Programas de Formación para la Competitividad

Este programa tiene como objetivo contribuir a aumentar, en calidad y/o cantidad, el trabajo calificado de la fuerza laboral del país, produciendo mejoras en la productividad y, por lo tanto, en el crecimiento y competitividad de las empresas y la economía nacional, a través del cierre de brechas de competencias laborales específicas. En el ámbito de los objetivos del Programa podrán realizarse todas, una o algunas de las siguientes actividades:

Diagnóstico: Actividades o acciones que permitan establecer, determinar o describir la existencia de brechas de capital humano calificado, levantamiento de perfiles ocupacionales, estudios de oferta de capacitación y/o certificación, y el diseño de planes formativos.

Desarrollo de Competencias: Actividades o acciones que permitan formar o mejorar las competencias laborales requeridas.

Certificación de Competencias: Actividades o acciones que permitan certificar las competencias laborales adquiridas o existentes en materias asociadas al fomento de la

INUTILIZADA



productividad y la competitividad, por los organismos correspondientes de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Los Programas de Apoyo a la Inversión Tecnológica y de Alta Tecnología tienen como objetivo apoyar a empresas nacionales y extranjeras para que materialicen en Chile proyectos de inversión tecnológica, con potencial de generación de externalidades, apoyándolos en diferentes ámbitos de su proceso de inversión, ya sea en inversión en activos fijos, formación de recursos humanos, facilitación de puesta en marcha, entre otros.

2.2. Programas de Pasantías Escolares al Extranjero

Su objetivo principal es aumentar el capital socio-cultural de estudiantes chilenos, de enseñanza media, a través de una pasantía de un semestre en el extranjero, para que adquieran una visión con perspectiva global, una mayor conexión con el resto del mundo y competencias interculturales, entre ellas la adquisición del idioma inglés, que les permita luego, participar y contribuir exitosamente en su entorno, impulsando la competitividad por medio de la innovación y el desarrollo social, económico y cultural de sus regiones y del país.

2.3. Programa NODOS para la Competitividad

Este Programa tiene como objetivo generar y articular redes entre emprendedores/as, micro y/o pequeñas empresas, impulsando la colaboración entre pares, la vinculación con actores relevantes de la industria y con las fuentes de información y conocimiento, contribuyendo así a mejorar su innovación y competitividad.

Los beneficiarios se clasifican en un beneficiario ejecutor, que es quien tiene a su cargo la gestión técnica y operativa de la red, además del levantamiento de empresarios que participaran de la iniciativa, y beneficiarios atendidos, quienes son las empresas que participan de las actividades realizadas por el Nodo.

2.4. Otras iniciativas vinculadas al Programa

Tiene como objetivo financiar actividades y servicios de apoyo a los diferentes instrumentos que se encuentran vinculados al Programa Desarrollo Competitivo.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa de Innovación Empresarial	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Programas de Formación para la Competitividad	612.858	6	2.247.142	31	2.860.000	37
Programas de Pasantías Escolares al Extranjero	-	-	1.339.000	65	1.339.000	65
Programa NODOS para la Competitividad	371.877	22	2.040.178	52	2.412.055	74
Otras iniciativas vinculadas al Programa	-	-	147.000	-	147.000	-
Totales	984.735	28	5.773.320	148	6.758.055	176



INUTILIZADA

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de CORFO remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Innovación Empresarial son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
% de PFC aprobados que se relacionen con Programas Estratégicos	(N° de PFC aprobados que se relacionen con Programas Estratégicos / N° total PFC aprobados)*100	80%	2017	Reporte ejecutivo de CORFO	
% de proyectos nuevos apoyados en el año por el Programa NODOS enmarcados en Programas Estratégicos (PE) y Programas Territoriales Integrados (PTI).	(N° de proyectos nuevos de NODOS financiados con fondos FIC en PE y PTI/ N° de proyectos nuevos de NODOS para la competitividad financiados con fondos FIC) *100	80%	2018	Reporte ejecutivo de CORFO	<ol style="list-style-type: none"> Formarán parte de este indicador la línea Nodos y sus Tipologías. Para considerar el alcance de los proyectos respecto de los Programa Estratégicos (PE) y Programas Territoriales Integrados (PTI), se evaluará la relación de los proyectos y sus beneficiarios con los sectores, territorios y cadenas de valor priorizados por cada iniciativa PE y PTI.

INUTILIZADA

INDICADOR OPERACIONAL TRANSVERSAL A LOS PROGRAMAS DESCRITOS

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Indicador operacional: Porcentaje de ejecución de recursos.	$(\text{monto total de recursos ejecutados} / \text{monto total de recursos transferidos}) * 100$	99%	2017	Informe Final 2017, establecido en este Convenio.	

Cláusula 2.-

CORFO, previo visto bueno de la Subsecretaría, podrá agregar a los Programas comprendidos en este anexo, otros instrumentos. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación deberá ajustarse a los marcos comprometidos en el Convenio, y deberá considerar las adecuaciones a los compromisos futuros que estos cambios pudiesen generar, los que no podrán superar en conjunto los montos previstos para tal efecto en este convenio.

La solicitud de CORFO debe ser remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma. La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

Cláusula 3.- Criterio de evaluación

El cumplimiento del Convenio estará supeditado a la obtención del 95% de las metas especificadas en los indicadores, a excepción del indicador operacional; a menos que por razones no imputables a la gestión de CORFO, no pudiese cumplirse dichas metas.

En este último caso, CORFO deberá informar en el tercer informe cuatrimestral dicha situación, acompañando los antecedentes necesarios que justifiquen el incumplimiento. El mismo procedimiento deberá utilizar en caso de sobrecumplimiento.

INUTILIZADA



**ANEXO N°2
PRESUPUESTO DE GASTOS A EJECUTAR POR CORFO**

Subt	Ítem	Asig	Denominaciones	Total Presupuesto Año 2017 (M\$)
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.934.879
	1		AL SECTOR PRIVADO	8.934.879
		18	Programa Formación para la Competitividad	4.346.000
		107	Programas Estratégicos de Desarrollo	2.176.824
		122	Programa de Apoyo a la Competitividad	2.412.055

**ANEXO N° 3
ARRASTRE PROYECTADO**

	2018 (M\$)	2019 (M\$)	2020 (M\$)
TOTAL ARRASTRE FIC			
Programa de Innovación de Interés Público	-	-	-
Programa de Innovación Empresarial	500.000	-	-
Total Arrastres Estimados	500.000	-	-

Los arrastres proyectados pueden sufrir modificaciones por la creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO.



INUTILIZADA



CONTRALORIA GENERAL DE PARTES
 15 MAR 2017

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO Y SUS ANEXOS CON LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.

SANTIAGO, 14 MAR. 2017

División Jurídica
 MCH
 N° 110267917



DECRETO N° 37,



VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.981; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 82, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

SUBSECRETARÍA DE TAMAÑO ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	07
ITEM	24.02.049
PRESUPUESTO	\$ 5.427.542.000
COMPROMISO	\$ 3.250.718.000
OBLIG. ACTUAL	\$ 2.176.824.000
SALDO	\$ 0

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	07.
ITEM	24.02.024
PRESUPUESTO	\$ 24.466.360.000
COMPROMISO	\$ 4.240.418.000
OBLIG. ACTUAL	\$ 6.758.055.000
SALDO	\$ 18.466.887.000

CONSIDERANDO:

1. Que, el Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño 2017, en su partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, contempla las asignaciones 049 Innovación de Interés Público y 024 Innovación Empresarial destinadas a efectuar transferencias de recursos a la Corporación de Fomento de la Producción.
2. Que, con fecha 21 de febrero de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de desempeño y sus anexos con la Corporación de Fomento de la Producción.
3. Que, dicho Convenio tiene por objeto financiar los instrumentos desarrollados por la Gerencia de Desarrollo Competitivo de CORFO, en el marco de las asignaciones Innovación de Interés Público e Innovación Empresarial



178117
 4 ABR 2017
 Contralor General de la República

16.04.04.2017
 OFICINA DE PARTES
 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
 05 ABR 2017
 TERMINO DE TRAMITACION



DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el convenio de desempeño y sus anexos suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN – CORFO

“GERENCIA DE DESARROLLO COMPETITIVO”

En Santiago de Chile, a 21 de febrero de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño subrogante, **doña NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad N° 10.055.396-1, ambas con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la “**SUBSECRETARÍA**”, por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N° 60.706.000-2, en adelante “**CORFO**”, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, **don EDUARDO BITRAN COLODRO**, cédula nacional de identidad N° 7.950.535-8, ambos con domicilio en calle Moneda N° 921, comuna de Santiago, expresan que suscriben el presente de Convenio de Desempeño:

PRIMERO: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto financiar los instrumentos desarrollados por la Gerencia de Desarrollo Competitivo de CORFO, en el marco de las asignaciones Innovación de Interés Público e Innovación Empresarial, cuya finalidad es promover el desarrollo de iniciativas que contribuyan a la generación y gestión de procesos de investigación, desarrollo e innovación, con alto impacto en el mediano o largo plazo, en los distintos sectores productivos del país; apoyar la creación y/o fortalecimiento de capacidades de apoyo en temas relacionados con innovación, transferencia y difusión tecnológica, impulsando y facilitando el uso de la tecnología como herramienta de competitividad en los sectores productivos regionales; apoyar la implementación de Programas Tecnológicos Temáticos, Sectoriales o Regionales, desarrollar y ejecutar los Programas Estratégicos tanto Nacionales, Meso-regionales como Regionales; fortalecer e impulsar la productividad del capital humano nacional y con ello la competitividad de las empresas; apoyar la implementación de Pasantías Escolares al Extranjero, que contribuyan a mejorar el dominio del idioma inglés y las competencias interculturales de estudiantes de enseñanza media, para que en el corto plazo aumente su motivación a aprender más y mejores habilidades, y a formar

futuros emprendedores; impulsar el desarrollo competitivo de las empresas del país a través de la ejecución de proyectos de Nodos para la Competitividad, generando y articulando redes entre emprendedores/as, contribuyendo así a mejorar su innovación y competitividad, y promover el desarrollo y la materialización de proyectos de inversión y de alta tecnología en el país; para lo cual CORFO se compromete a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de los instrumentos que se detallan en el Anexo N°1, en el ámbito de la innovación, el emprendimiento, la ciencia y la tecnología, en los términos establecidos en este Convenio.

Se entenderá por "las actividades" todas aquellas acciones contempladas en este Convenio y su Anexo N°1, el que forma parte integrante de él; que tengan por finalidad dar cumplimiento a su objeto, incluyendo los proyectos ejecutados a través de los distintos instrumentos.

SEGUNDO: Objetivos, Metas y Presupuestos.

Los objetivos, las metas y el presupuesto de los instrumentos que por el presente Convenio se aprueban son los consignados en los Anexos N°s 1 y 2, que se entienden formar parte integrante del mismo.

TERCERO: Indicadores de Desempeño y medios de verificación.

Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del Convenio, así como sus medios de verificación, y criterio de evaluación, son los consignados en el Anexo N° 1.

CUARTO: Informes

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en forma periódica la información sobre las actividades realizadas, y dar cuenta de la ejecución financiera de cada programa o instrumento financiado en virtud del presente Convenio.

Los mecanismos y los plazos serán los dispuestos por el Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, en adelante el "FIC", debiendo cumplir como mínimo con los siguientes informes:

a. Informes mensuales financieros y técnicos

El detalle de los recursos comprometidos y los pagos efectivamente realizados por proyecto, acumulados al último día de cada mes calendario, deberán ser informados mensualmente de acuerdo al formato entregado por la SUBSECRETARÍA a través del Sistema de Información que disponga este último organismo, o en su defecto a través de correo electrónico al FIC dependiente de la SUBSECRETARÍA, a más tardar el día 10 del mes siguiente al informado, o al día siguiente hábil en caso este fuere sábado, domingo o festivo. Este informe deberá ser enviado mensualmente durante toda la vigencia del presente Convenio, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados.

De igual manera, y dentro de los mismos plazos, CORFO deberá informar al FIC, la individualización de cada uno de los proyectos beneficiados total o parcialmente con los recursos transferidos en virtud de este Convenio, incluyendo una breve descripción del mismo, la región de ejecución, el nombre y rol único tributario del beneficiario o número de cédula de identidad, los montos del FIC comprometidos y ejecutados, los montos correspondientes a otras fuentes de financiamiento del mismo proyecto, la modalidad de asignación y la información adicional exigida en los formatos previstos por la SUBSECRETARÍA.

En lo correspondiente a los recursos destinados a gastos de operación del Convenio, éstos podrán reportarse de manera consolidada mensualmente como gastos menores, siempre que no excedan las 3 UTM mensuales. Si el monto del gasto excediere ese monto, deberá ser informado detalladamente.

La Subsecretaría revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciba, pudiendo aprobarlo o rechazarlo total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar CORFO para los próximos informes.

b. Informes Semestrales de monitoreo

Adicionalmente a la información financiera y en el marco del Sistema de Monitoreo y Evaluación que realiza el FIC, CORFO deberá reportar los instrumentos que ejecuta, mediante dos informes relativos a la operación de éstos y el desempeño obtenido en ellos con la totalidad de sus recursos, sean estos FIC o provenientes de otras fuentes de financiamiento, los cuales deberán presentarse en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes semestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

Informe	Fecha límite de entrega	Fecha cierre información
Primer Informe	31.07.2017	30.06.2017
Segundo Informe	31.01.2018	31.12.2017

c. Informes cuatrimestrales de avance

Además de la información reportada mensualmente según lo señalado en la letra a. anterior, CORFO deberá proporcionar al FIC tres informes cuatrimestrales cada año, en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes cuatrimestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

Informe cuatrimestral de avance	Plazo máximo de entrega	Fecha cierre información
Primer informe	20 de mayo de 2017, o a los 20 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, si la fecha de tramitación excede dicha fecha	30 de abril de 2017
Segundo informe	20 de septiembre de 2017	31 de agosto de 2017
Tercer informe	31 de enero de 2018	31 de diciembre de 2017

Cada uno de los informes cuatrimestrales de avance deberá contener la siguiente información, acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por instrumento;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento;
- Desagregación de beneficiarios por tipo (personas naturales, empresas, universidades/centros de investigación, instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, otro) y cantidad de beneficiarios atendidos para cada instrumento. Cuando el tipo de beneficiario sea una empresa, deberá indicarse la cantidad que obedece a micro, pequeña, mediana o gran empresa;
- Cantidad de beneficiarios atendidos según género, cuando el tipo de beneficiarios sean personas naturales;
- Clasificación de beneficiarios asociados a cada instrumento.

d. Tercer informe cuatrimestral:

El último informe cuatrimestral deberá incluir, adicionalmente, los siguientes antecedentes:

- Deberá pronunciarse acerca del cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, a partir del 1º de enero de 2017, conforme lo señalado en la cláusula décimo tercera de este Convenio;
- Deberá reportar y explicar las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado;
- En términos cuantitativos deberá contemplar lo siguiente:
 - i. El arrastre generado para años posteriores, producto de las cuotas de los proyectos aprobados y financiados con recursos del presente Convenio.
 - ii. Recursos no comprometidos formalmente.
 - iii. Comparación de la ejecución presupuestaria con respecto del año anterior, las dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación

detallada de las causas de la subejecución, si las hubiere.

- iv. Informar las circunstancias por las que parte de las actividades previstas en este Convenio no se ejecutaron dentro del período original, de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo tercera, si fuera el caso.
- v. El detalle de los recursos comprometidos formalmente y cuyos pagos no alcancen a ejecutarse al 31 de diciembre de 2017, debiendo señalar los recursos por actividad y las fechas en que se harán efectivos los pagos. Una vez efectuados todos los pagos, éstos deberán ser informados a través de un documento extraordinario dirigido a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a más tardar 15 días corridos contados desde el último informe. Sin perjuicio de lo anterior, a partir de enero de 2017 y hasta el término de la vigencia del presente Convenio prevista en la cláusula décimo tercera del mismo, los recursos comprometidos formalmente deberán reportarse mensualmente como parte de los informes financieros señalados en el literal a. de esta cláusula.

e. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes cuatrimestrales de avance y semestrales;

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de diez días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al FIC, el que deberá revisarlas dentro de los diez días hábiles, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias se podrá suspender el siguiente traspaso de los recursos previstos en el programa de caja; salvo motivo o causa justificada, la que será calificada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de diez días hábiles contados desde la última comunicación, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá poner término al Convenio y exigir la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados.

Si los informes presentados por CORFO son aprobados, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño comunicará tal hecho dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá ampliar en 10 días hábiles el plazo para la revisión del tercer informe cuatrimestral, en cuyo caso CORFO

tendrá 10 días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

f. Informe de cierre total de actividades:

CORFO deberá entregar un informe de cierre total de actividades dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente Convenio, el que deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en el tercer informe cuatrimestral de avance. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme el procedimiento contemplado en el literal anterior.

QUINTO: Presupuesto.

Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente Convenio, CORFO podrá acceder, durante el año 2017, al monto máximo de **\$8.934.879.000 (ocho mil novecientos treinta y cuatro millones ochocientos setenta y nueve mil pesos)**, de acuerdo al detalle que se señala a continuación:

Asignación Ley Presupuestos 2017	Denominación de asignación	Monto (Miles de \$)	Monto Gerencia de Desarrollo Competitivo (Miles de \$)
07-01-07-24-02-049	Innovación de Interés Público	5.427.542	2.176.824
07-01-07-24-02-024	Innovación Empresarial	24.465.360	6.758.055
Total			8.934.879

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2017, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante este Convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO de todas las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

El Convenio considera recursos para el pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores, conforme se detalla en el Anexo N° 1. Los arrastres financieros que se generen para los años siguientes son los consignados en el Anexo N° 3, el cual forma parte integrante de este Convenio.

Para estos efectos, se entenderá como "arrastres", aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para el FIC, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, con efectos que exceden el período presupuestario

vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de proyectos, u otras causales que hagan necesaria la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

SEXTO: Recursos No Comprometidos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá solicitar a la Dirección de Presupuestos que aquellos recursos transferidos en virtud de este Convenio, que no han sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO al 30 de agosto del 2017, sean reasignados a otras iniciativas en el marco del FIC. Dicha información deberá ser presentada en forma conjunta con el segundo informe cuatrimestral, establecido en la cláusula cuarta.

SÉPTIMO: Modalidad de Transferencia de los Recursos.

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades previstas en el Anexo N° 1, y deberá ser aprobado expresamente por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Las modificaciones al programa de caja serán solicitadas por CORFO mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, y sus aprobaciones serán otorgadas por el mismo medio.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

CORFO deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no podrá iniciar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio.

OCTAVO: Obligaciones de CORFO.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo N° 1.

Queda estrictamente prohibido a CORFO destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de

la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este Convenio.

2. Ejecutar estos recursos a través de los instrumentos contemplados en el Anexo N° 1 de este Convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a CORFO.
3. Presentar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño los informes y comprobantes de ingreso mencionados en las cláusulas cuarta y séptima.
4. Entregar la información adicional que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y en sus anexos. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, CORFO deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en un instrumento, cuando éste haya sido total o parcialmente financiado con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad.
5. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, las fichas para cada instrumento financiado con los recursos transferidos en virtud de este Convenio, cuyo formato será proporcionado por la SUBSECRETARÍA dentro de los 30 días corridos a contar del término de tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, dentro de los siguientes plazos: 50% de las fichas junto al 1° informe cuatrimestral y el saldo junto a la entrega del 2° informe cuatrimestral, como también la información adicional que ésta le solicite en relación al Sistema de Monitoreo y Evaluación del Sistema Nacional de Innovación.
6. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio, la calendarización de las convocatorias de los instrumentos planificadas por CORFO para el año 2017.
7. Informar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño acerca de los recursos no comprometidos al 30 de agosto de 2017, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta de este Convenio.
8. Ejercer las acciones necesarias para recuperar los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, no rendidos u observados de los beneficiarios de los recursos del presente Convenio.
9. Informar formalmente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el cierre total de las actividades previstas en este Convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.
10. Mantener en todo momento en sus dependencias, la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de

cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría internas del Ministerio, como la Contraloría General de la República.

11. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en los anexos de este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República
12. Exigir a los beneficiarios de las transferencias realizadas por CORFO, las rendiciones de cuentas conforme se expresa en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la remplace.

NOVENO: Suspensión del Traspaso y reasignación de Recursos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los numerales 3 y 7 de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la SUBSECRETARÍA.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

DÉCIMO: Propiedad de las adquisiciones.

Todas las adquisiciones que realice CORFO con recursos transferidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en virtud del presente Convenio serán de propiedad de CORFO, la que los utilizará para el logro de sus fines. Las adquisiciones que realicen las entidades beneficiarias con los recursos aportados para el desarrollo de un proyecto u operación se registrarán por las normas que establecen los respectivos instrumentos de CORFO.

UNDÉCIMO: Difusión.

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es

desarrollado con aportes del Fondo de Innovación para la Competitividad, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo”.

DUODÉCIMO: Equidad de género.

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten; y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

DÉCIMO TERCERO: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2018, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que el Programa FIC fue creado el año 2006, mediante su incorporación en la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público, que los convenios de desempeño en virtud de los cuales se transfieren los recursos del Programa generan arrastres que se financian con cargo a los recursos de la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público de los años venideros, que los instrumentos descritos en este Convenio están contemplados en el presupuesto de CORFO, correspondiente al año 2017 y que se trata de actividades impostergables, este organismo por las razones de continuidad y buen servicio descritas, comenzará a desarrollar parte de las mismas con anterioridad a la total tramitación de los actos administrativos que aprueben el presente Convenio, situación de hecho que se regularizará imputando a las metas consignadas en su Anexo N° 1 las asignaciones de recursos, y los contratos suscritos desde el 1° de enero de 2017.

DÉCIMO CUARTO: Personerías.

La personería de doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH** para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR**

TAMAÑO, consta en el decreto supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **EDUARDO BITRAN COLODRO** consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía y en el Decreto N° 81, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

En señal de aceptación las partes firman.

EDUARDO BITRAN COLODRO, VICEPRESIDENTE EJECUTIVO CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

NATALIA PIERGENTILI DOMENECH, SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

**ANEXO N° 1:
PROGRAMAS, OBJETIVOS, INSTRUMENTOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE
EVALUACIÓN E INDICADORES DE DESEMPEÑO**

Cláusula 1.- Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente Convenio, se distribuirán según lo que a continuación se indica:

I. PROGRAMA DE INNOVACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

1. Objetivos

1.1. Objetivos Generales.

Los objetivos de este Programa son:

- a) Promover el desarrollo de iniciativas que contribuyan a la generación y gestión de procesos de investigación, desarrollo e innovación, con alto impacto en el mediano o largo plazo, en los distintos sectores productivos del país.
- b) Apoyar la creación y/o fortalecimiento de capacidades de apoyo en temas relacionados con innovación, transferencia y difusión tecnológica, impulsando y facilitando el uso de la tecnología como herramienta de competitividad en los sectores productivos regionales.
- c) Apoyar la implementación de Programas Tecnológicos Temáticos, Sectoriales o Regionales.
- d) Desarrollar y ejecutar los Programas Estratégicos tanto Nacionales, Meso-regionales como Regionales.

1.2 Objetivos Específicos.

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Contribuir a mejorar la competitividad de un sector o subsector relevante, en ámbitos donde existe alto potencial de generación de valor o crecimiento, a través de la detección de brechas y fallas de coordinación entre agentes públicos y privados, generando con ello, un mejor entorno para la productividad, la innovación y el emprendimiento del país, mediante el desarrollo de Programas Estratégicos.
- 2) Promover el perfeccionamiento de mercados, entendido como el conjunto de acciones y procesos orientados a mejorar variables de entorno que son determinantes de la dinámica de desarrollo tales como, marcos regulatorios u otros sistemas de incentivos; la articulación eficiente de sistemas productivos en los que se verifique importantes externalidades; la superación de asimetrías de información u otras fallas de mercado que estén inhibiendo el desarrollo eficiente de sistemas productivos integrados.

- 3) Promover la diversificación productiva, entendiendo por ello, las iniciativas destinadas a la introducción de nuevas especies o a la diversificación de productos o variedades.
- 4) Fomentar la oferta de productos y/o servicios de valor para los sectores productivos de acuerdo al estado de la oferta tecnológica y de las capacidades existentes, y las necesidades actuales y futuras en regiones.
- 5) Generar programas de mayor envergadura y de visión de más largo plazo, a través de la articulación de los diferentes instrumentos de CORFO para potenciar la innovación a nivel sectorial.
- 6) Apoyar el desarrollo de bienes públicos estratégicos que abordan problemáticas de mayor alcance que no necesariamente son abordadas por el mercado.

2. INSTRUMENTOS

2.1. Programas Estratégicos

El objetivo de este instrumento es diseñar un programa cuya implementación contribuya a mejorar la competitividad de un sector o plataforma habilitante, en ámbitos donde existe alto potencial de generación de valor o crecimiento, a través de la resolución de brechas y fallas de coordinación entre agentes públicos y privados, generando con ello, un mejor entorno para la productividad, la innovación y el emprendimiento.

El instrumento contempla la ejecución de hasta 4 etapas: Visión Compartida, Diagnóstico y Hoja de Ruta, Validación e Implementación.

Según su alcance territorial, se clasifican en: Programas Estratégicos Nacionales, los cuales son proyectos relacionados con sectores económicos y/o plataformas habilitantes consideradas estratégicas para el país, ya sea por su cobertura, un incipiente nivel de desarrollo y/o alta concentración de actores; Programas Estratégicos Meso regionales los cuales tienen un alcance que abarca más de una región siendo de igual forma estratégicos por el país, son lideradas por una región la cual encausará el apoyo técnico y administrativo; y los Programas Estratégicos Regionales los cuales abordan sectores o plataformas habilitantes considerados estratégicos para región.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa Innovación de Interés Público	Iniciativas aprobadas Años	Iniciativas Nuevas	Total
---	-----------------------------------	---------------------------	--------------

	Anteriores					
	Monto (M\$)	N° actividad	Monto (M\$)	N° actividad	Monto (M\$)	N° actividad
Programas Estratégicos Regionales	891.422	11	1.285.402	13	2.176.824	24
Totales	891.422	11	1.285.402	13	2.176.824	24

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de CORFO remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes de recibidas las aclaraciones.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Innovación de Interés Público son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
N° de Programas Estratégicos Regionales (PER) en etapa de renovación o 2° año de implementación	N° de PER en etapa de renovación o 2° años de implementación	10	2017	Reporte de CORFO	

ación en el año 2017					
-------------------------	--	--	--	--	--

II. PROGRAMA DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

El objetivo de este Programa es:

- a) Fortalecer e impulsar la productividad del capital humano nacional y con ello la competitividad de las empresas.
- b) Apoyar la implementación de Pasantías Escolares al Extranjero, que contribuyan a mejorar el dominio del idioma inglés y las competencias interculturales de estudiantes de enseñanza media, para que en el corto plazo aumente su motivación a aprender más y mejores habilidades, y a formar futuros emprendedores.
- c) Impulsar el desarrollo competitivo de las empresas del país a través de la ejecución de proyectos de Nodos para la Competitividad, generando y articulando redes entre emprendedores/as, contribuyendo así a mejorar su innovación y competitividad.
- d) Promover el desarrollo y la materialización de proyectos de inversión y de alta tecnología en el país.

1.2 Objetivos Específicos

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Fortalecer el acceso de las empresas chilenas y, en particular, las de menor tamaño, a las tecnologías y mejores prácticas disponibles en Chile o en el exterior.
- 2) Desarrollar y fortalecer el capital humano avanzado y calificado con el objeto de impulsar la productividad del país, mediante el aumento en la calidad y/o cantidad de trabajo calificado de la fuerza laboral que estén focalizados en sectores y subsectores productivos priorizados en los diversos territorios del país.
- 3) Fortalecer los conocimientos del idioma inglés a través del desarrollo de Pasantías Escolares al Extranjero, que contribuyan a mejorar el dominio del idioma y las competencias interculturales de estudiantes de enseñanza media,

para que en el corto plazo aumente su motivación a aprender más y mejores habilidades, y a formar futuros emprendedores.

- 4) Apoyar el desarrollo de proyectos que permitan facilitar la incorporación de capacidades y competencias de gestión, metodologías, herramientas y buenas prácticas para acceder a diferentes mercados, impulsando la colaboración entre pares, la vinculación con actores relevantes de la industria y con las fuentes de información y conocimiento, asociado a sectores y territorios relevantes del país.
- 5) Promover el desarrollo del país a través de la materialización de proyectos de Inversión y alta Tecnología que contribuyan al aumento de la productividad y el desarrollo regional.

2. INSTRUMENTOS

2.1. Programas de Formación para la Competitividad

Este programa tiene como objetivo contribuir a aumentar, en calidad y/o cantidad, el trabajo calificado de la fuerza laboral del país, produciendo mejoras en la productividad y, por lo tanto, en el crecimiento y competitividad de las empresas y la economía nacional, a través del cierre de brechas de competencias laborales específicas. En el ámbito de los objetivos del Programa podrán realizarse todas, una o algunas de las siguientes actividades:

Diagnóstico: Actividades o acciones que permitan establecer, determinar o describir la existencia de brechas de capital humano calificado, levantamiento de perfiles ocupacionales, estudios de oferta de capacitación y/o certificación, y el diseño de planes formativos.

Desarrollo de Competencias: Actividades o acciones que permitan formar o mejorar las competencias laborales requeridas.

Certificación de Competencias: Actividades o acciones que permitan certificar las competencias laborales adquiridas o existentes en materias asociadas al fomento de la productividad y la competitividad, por los organismos correspondientes de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Los Programas de Apoyo a la Inversión Tecnológica y de Alta Tecnología tienen como objetivo apoyar a empresas nacionales y extranjeras para que materialicen en Chile proyectos de inversión tecnológica, con potencial de generación de externalidades, apoyándolos en diferentes ámbitos de su proceso de inversión, ya sea en inversión en activos fijos, formación de recursos humanos, facilitación de puesta en marcha, entre otros.

2.2. Programas de Pasantías Escolares al Extranjero

Su objetivo principal es aumentar el capital socio-cultural de estudiantes chilenos, de enseñanza media, a través de una pasantía de un semestre en el extranjero, para que adquieran una visión con perspectiva global, una mayor conexión con el resto del mundo y competencias interculturales, entre ellas la adquisición del idioma inglés, que les permita luego, participar y contribuir exitosamente en su entorno, impulsando la competitividad por medio de la innovación y el desarrollo social, económico y cultural de sus regiones y del país.

2.3. Programa NODOS para la Competitividad

Este Programa tiene como objetivo generar y articular redes entre emprendedores/as, micro y/o pequeñas empresas, impulsando la colaboración entre pares, la vinculación con actores relevantes de la industria y con las fuentes de información y conocimiento, contribuyendo así a mejorar su innovación y competitividad.

Los beneficiarios se clasifican en un beneficiario ejecutor, que es quien tiene a su cargo la gestión técnica y operativa de la red, además del levantamiento de empresarios que participaran de la iniciativa, y beneficiarios atendidos, quienes son las empresas que participan de las actividades realizadas por el Nodo.

2.4. Otras iniciativas vinculadas al Programa

Tiene como objetivo financiar actividades y servicios de apoyo a los diferentes instrumentos que se encuentran vinculados al Programa Desarrollo Competitivo.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa de Innovación Empresarial	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Programas de Formación para la Competitividad	612.858	6	2.247.142	31	2.860.000	37
Programas de Pasantías Escolares al Extranjero	-	-	1.339.000	65	1.339.000	65
Programa NODOS para la Competitividad	371.877	22	2.040.178	52	2.412.055	74
Otras iniciativas vinculadas al Programa	-	-	147.000	-	147.000	-
Totales	984.735	28	5.773.320	148	6.758.055	176

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de CORFO remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Innovación Empresarial son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	MET A	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
% de PFC aprobados que se relacionen con Programas Estratégicos	(N° de PFC aprobados que se relacionen con Programas Estratégicos / N° total PFC aprobados)*100	80%	2017	Reporte ejecutivo de CORFO	
% de proyectos nuevos apoyados en el año por el Programa NODOS enmarcados en Programas	(N° de proyectos nuevos de NODOS financiados con fondos FIC en PE y PTI/ N° de proyectos nuevos de	80%	2018	Reporte ejecutivo de CORFO	1. Formarán parte de este indicador la línea Nodos y sus Tipologías. 2. Para considerar el alcance de los proyectos respecto de los

Estratégicos (PE) y Programas Territoriales Integrados (PTI).	NODOS para la competitividad financiados con fondos FIC) *100				Programa Estratégicos (PE) y Programas Territoriales Integrados (PTI), se evaluará la relación de los proyectos y sus beneficiarios con los sectores, territorios y cadenas de valor priorizados por cada iniciativa PE y PTI.
---	---	--	--	--	--

INDICADOR OPERACIONAL TRANSVERSAL A LOS PROGRAMAS DESCRITOS

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	MET A	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Indicador operacional: Porcentaje de ejecución de recursos.	(monto total de recursos ejecutados/ monto total de recursos transferidos)*100	99%	2017	Informe Final 2017, establecido en este Convenio.	

Cláusula 2.-

CORFO, previo visto bueno de la Subsecretaría, podrá agregar a los Programas comprendidos en este anexo, otros instrumentos. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación deberá ajustarse a los marcos comprometidos en el Convenio, y deberá considerar las adecuaciones a los compromisos futuros que estos cambios pudiesen generar, los que no podrán superar en conjunto los montos previstos para tal efecto en este convenio.

La solicitud de CORFO debe ser remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma. La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días

hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

Cláusula 3.- Criterio de evaluación

El cumplimiento del Convenio estará supeditado a la obtención del 95% de las metas especificadas en los indicadores, a excepción del indicador operacional; a menos que por razones no imputables a la gestión de CORFO, no pudiese cumplirse dichas metas.

En este último caso, CORFO deberá informar en el tercer informe cuatrimestral dicha situación, acompañando los antecedentes necesarios que justifiquen el incumplimiento. El mismo procedimiento deberá utilizar en caso de sobrecumplimiento.

ANEXO N°2 PRESUPUESTO DE GASTOS A EJECUTAR POR CORFO

Subt	Ítem	Asig	Denominaciones	Total Presupuesto Año 2017 (M\$)
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.934.879
	1		AL SECTOR PRIVADO	8.934.879
		18	Programa Formación para la Competitividad	4.346.000
		107	Programas Estratégicos de Desarrollo	2.176.824
		122	Programa de Apoyo a la Competitividad	2.412.055

ANEXO N° 3 ARRASTRE PROYECTADO

	2018 (M\$)	2019 (M\$)	2020 (M\$)
TOTAL ARRASTRE FIC			
Programa de Innovación de Interés Público	-	-	-
Programa de Innovación Empresarial	500.000	-	-
Total Arrastres Estimados	500.000	-	-

Los arrastres proyectados pueden sufrir modificaciones por la creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, asignaciones 049 y 024 del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2017.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO